

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 0076

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A.. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1762 de 24 de diciembre del 2003 y DJC.04.038 de 12 de enero del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

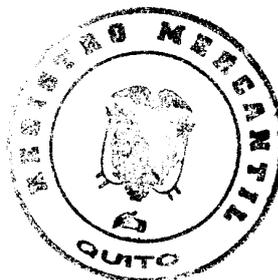
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

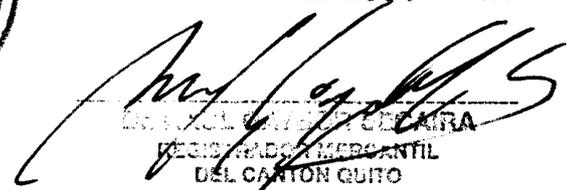
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,  
12 ENE. 2004

  
MEG/ACP  
EXP.1242

Dr. José Aníbal Córdova Calderón



Con esta fecha queda DISCRITA la presente Resolución, bajo el N° del REGISTRO PUBLICITARIO, Tomo 36 se da fe y se inscribe en la misma, de conformidad con el artículo 1375, párrafo 1º, inciso 1º de la Ley Orgánica del Registro Mercantil del 29 de Agosto del 2002.  
QUITO 29 ENE. 2004

  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO